



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
AMJI CMC 033 DE 2026**

OBJETO DEL CONTRATO:

**FUMIGACION PARA EL MANTENIMIENTO PRESERVACION Y CONSERVACION DEL
ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, COMO MEDIDA
DE DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS**

08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de su deber de garantizar la adecuada gestión documental, tiene la obligación de preservar, proteger y conservar el acervo documental que reposa en el Archivo Central de la Administración Municipal, el cual constituye el soporte de las actuaciones administrativas, financieras, jurídicas e históricas de la entidad.

Debido a las condiciones ambientales propias de la región, tales como la humedad, las altas temperaturas y la acumulación natural de polvo, existe un riesgo permanente de proliferación de insectos, roedores, hongos, bacterias y demás agentes biológicos que pueden ocasionar el deterioro progresivo e irreversible de los documentos, comprometiendo su integridad física, autenticidad, disponibilidad y conservación a largo plazo.

La presencia de estas plagas no solo afecta el patrimonio documental del municipio, sino que también puede generar riesgos para la salud de los servidores públicos y de los usuarios que acceden a las instalaciones del Archivo Central, además de dificultar la adecuada prestación del servicio de consulta y administración documental.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio especializado de fumigación para el mantenimiento, preservación y conservación del Archivo Central de la Alcaldía de La Jagua de Ibirico – Cesar, mediante la ejecución de actividades de desinfección, desinsectación y control integral de plagas, utilizando productos autorizados por las autoridades sanitarias competentes y procedimientos que no ocasionen afectación al material documental.

Con esta contratación, la entidad busca prevenir el deterioro del archivo, prolongar la vida útil de los documentos, garantizar condiciones adecuadas de salubridad e higiene en las áreas de almacenamiento documental y dar cumplimiento a los principios de conservación documental establecidos en la normativa archivística vigente, especialmente la Archivo General de la Nación, la Ley 594 de 2000 y las demás disposiciones que regulan la adecuada administración, preservación y conservación de los archivos públicos. Es por ello que la contratación del servicio de fumigación constituye una medida preventiva y de conservación indispensable para proteger el patrimonio documental del Municipio de La Jagua de Ibirico, garantizar la continuidad de la gestión administrativa y asegurar la disponibilidad de la información pública en condiciones óptimas de conservación.

Así mismo, se puede constatar la inclusión del objeto contractual dentro del plan anual de adquisición de la siguiente manera:

Menú

Ver plan anual de adquisiciones

Exportar todos

Adquisiciones planeadas

Busqueda de adquisiciones

Buscar: fumigacion

Código UNSPSC: Asesoría técnica UNSPSC

Modalidad de selección: concurso

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad contratante
72102103	FUNDACION PARA EL MANTENIMIENTO PRESERVACION Y CONSERVACION DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, COMO MEDIDA DE DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGA E INSECTOS	Julio	Julio	4 Mes (x)	Mínima cantidad	Recursos propios	45.000.000 COP	45.000.000 COP	No	NA	SECRET. DE HACIEN

Exportar excel

Necesidades adicionales

Busqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: Asesoría técnica UNSPSC

En virtud de lo anterior, se emite concepto favorable para contratar “FUMIGACION PARA EL MANTENIMIENTO PRESERVACION Y CONSERVACION DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, COMO MEDIDA DE DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS.”

OBJETO A CONTRATAR:

1.1.1 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102100	Control de plagas
72102103	Servicio de exterminación o fumigación

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Municipio de La Jagua de Ibirico, para satisfacer la necesidad existente, es un contrato de Prestación de Servicios.

1.2.1 ESPECIFICACIONES:

El presente proceso de contratación se realiza en base a las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	un Profesional en Ingeniería Ambiental y sanitaria, con experiencia mínima de tres (03) año, responsable de la Dirección Técnica del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP). Profesional responsable de la dirección técnica del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP), quien ejercerá la supervisión de las actividades, verificará el cumplimiento de los protocolos técnicos y sanitarios y garantizará la correcta ejecución del contrato. Deberá aportar hoja de vida con los soportes de formación académica y experiencia relacionada. Adicionalmente, tendrá a su cargo la realización y coordinación del diagnóstico inicial, identificación de factores de riesgo, elaboración y actualización del mapa de riesgos, seguimiento y monitoreo de resultados, evaluación de la eficacia de los tratamientos, formulación de acciones correctivas, elaboración de informes técnicos y del informe final consolidado, así como la orientación y capacitación al personal del Archivo Central sobre buenas prácticas de limpieza, saneamiento, prevención de plagas, conservación documental y manejo adecuado de residuos. El valor mensual incluye prestaciones, seguridad social (Salud, Pension, Axl) y demás costos asociados e Impuestos	MES	3
2	Herramientas, equipos y elementos de protección personal para la ejecución del servicio: Incluye disponibilidad, operación, mantenimiento y reposición de fumigadora de cañón, aspiradora industrial para húmedo y seco, fumigadora de espalda, nebulizador ULV, equipo de aspersión manual, termo-nebulizador cuando sea requerido, bombas y dosificadores, extensiones eléctricas, escaleras, linternas, herramientas menores, recipientes de mezcla y medición, estaciones de cebado, trampas adhesivas, señalización preventiva y elementos de demarcación. Incluye EPP: overoles, guantes resistentes a químicos, respiradores con filtros, gafas de seguridad, caretas, botas de seguridad y demás elementos necesarios para la ejecución segura de las actividades.	CICLO	2
3	Insumos de herbicidas, plaguicidas, insecticidas y rodenticidas para el Manejo Integrado de Plagas: Incluye insecticidas piretroides de uso profesional y baja toxicidad para insectos rastreros y voladores; formulaciones aptas para aspersión, nebulización y termo-nebulización; rodenticidas en bloques parafinados, pellets, cebos granulados u otras presentaciones autorizadas; geles insecticidas para cucarachas y hormigas; atrayentes; desinfectantes de uso institucional para control de microorganismos; productos para tratamiento de áreas críticas y herbicidas autorizados para zonas exteriores y perimetrales cuando técnicamente se requieran. Todos los productos deberán contar con fichas técnicas, hojas de seguridad, registros y autorizaciones sanitarias aplicables.	CICLO	2
4	Servicio de control integral de insectos rastreros y voladores: Aplicación de insecticidas piretroides mediante métodos de aspersión, nebulización o termo-nebulización, dependiendo de las necesidades identificadas y de los sitios donde se requiera control. Comprende tratamiento para insectos rastreros y voladores y aplicación residual en paredes, techos, pisos, rincones, zonas de circulación, áreas de almacenamiento y demás lugares de tránsito o refugio de plagas, garantizando la protección del material documental.	CICLO	2
5	Servicio de control de roedores. Inspección y determinación de áreas potencialmente propicias para la proliferación de roedores; instalación, revisión y reposición de estaciones de cebado y dispositivos de monitoreo; aplicación controlada de rodenticidas en diversas presentaciones; seguimiento de consumo, actividad y presencia de roedores; y ejecución de las medidas correctivas necesarias durante el plazo contractual.	CICLO	2

6	Servicio de desinfección integral del Archivo Central. Aplicación de productos desinfectantes autorizados en las áreas internas y externas de las instalaciones, orientada al control y reducción de colonias de microorganismos. Comprende áreas administrativas, técnicas, operativas, almacenamiento documental, zonas de circulación, áreas de servicio, zonas comunes y áreas exteriores perimetrales, empleando métodos y productos compatibles con la conservación documental.	CICLO	2
7	Servicio de limpieza técnica preventiva y saneamiento de las áreas del Archivo Central. Comprende actividades de aspirado técnico en seco y/o húmedo, según las características del área y sin afectar el material documental; retiro controlado de polvo, residuos, telarañas, material orgánico y demás elementos que puedan favorecer la presencia o proliferación de insectos, roedores y microorganismos. Incluye intervención preventiva en pisos, zócalos, esquinas, estanterías, zonas de difícil acceso, áreas de circulación y espacios adyacentes al almacenamiento documental, utilizando equipos y procedimientos compatibles con la conservación de los documentos.	CICLO	2

NOTA: Se entenderá por CICLO una intervención integral y completa sobre las tres (3) secciones del Archivo Central.

Se deberán ejecutar DOS (2) CICLOS COMPLETOS, distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER CICLO – INTERVENCIÓN INICIAL: se realizará al inicio de la ejecución contractual y comprenderá una intervención completa de las tres (3) secciones del Archivo Central.

SEGUNDO CICLO – INTERVENCIÓN FINAL: se realizará al finalizar el plazo de ejecución contractual y comprenderá nuevamente una intervención completa de las tres (3) secciones del Archivo Central.

Por tanto, cuando en las actividades y en el formato de cotización se indique:

Unidad: CICLO – Cantidad: 2

deberá entenderse que el precio cotizado comprende dos ejecuciones integrales y completas de la actividad correspondiente, una durante el ciclo inicial y otra durante el ciclo final.

Entre el primer y segundo ciclo deberán realizarse las actividades de seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados y acciones correctivas que técnicamente sean necesarias, de acuerdo con las condiciones encontradas durante la ejecución.

Especificaciones técnicas. El contratista deberá prestar el servicio de Manejo Integrado de Plagas – MIP, limpieza técnica preventiva, saneamiento, desinfección y control de plagas e insectos para la totalidad del Archivo Central del Municipio de La Jagua de Ibirico, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, preservación documental, prevención de riesgos sanitarios y control de agentes que puedan afectar la integridad de los documentos, las instalaciones y las personas.

La ejecución deberá desarrollarse bajo criterios de prevención, monitoreo, control, seguimiento y mejoramiento continuo, utilizando procedimientos, productos, equipos e insumos compatibles con la conservación documental y dando cumplimiento a las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad aplicables.

ALCANCE FÍSICO DE LA INTERVENCIÓN

El servicio deberá ejecutarse sobre la totalidad del Archivo Central del Municipio de La Jagua de Ibirico, el cual se encuentra distribuido físicamente en tres (3) secciones, así:

- Dos (2) secciones ubicadas en las instalaciones de la Alcaldía Vieja.
- Una (1) sección ubicada en las instalaciones de la Triple A.

Por lo tanto, todas las actividades de diagnóstico, inspección, limpieza técnica, fumigación, desinsectación, control de insectos, control de roedores, monitoreo, seguimiento, instalación de dispositivos, aplicación de productos y demás actuaciones previstas deberán contemplar, según corresponda, las tres (3) secciones del Archivo Central.

La cobertura comprenderá, entre otros espacios:

- Áreas de almacenamiento documental.
- Estanterías y zonas adyacentes a estas.

- Áreas administrativas (archivo)
- Áreas técnicas y operativas. (archivo)
- Zonas de circulación (archivo)
- Pasillos (archivo)
- Pisos.
- Zócalos.
- Rincones.
- Techos y paredes cuando técnicamente se requiera.
- Zonas comunes.
- Áreas de servicio.
- Cuartos técnicos.
- Zonas de difícil acceso.
- Áreas exteriores y perimetrales.
- Demás espacios asociados a las instalaciones objeto de intervención.

METODOLOGÍA GENERAL DE EJECUCIÓN

El servicio deberá ejecutarse bajo los principios del Manejo Integrado de Plagas – MIP, priorizando la prevención, identificación, monitoreo y control técnico de los factores que puedan favorecer la presencia o proliferación de plagas.

La metodología deberá contemplar, como mínimo:

- A. Identificación de especies plaga presentes o potenciales.
- B. Identificación de factores ambientales, sanitarios, estructurales u operativos que favorezcan su proliferación.
- C. Monitoreo permanente de puntos críticos.
- D. Prevención y control de factores de riesgo.
- E. Implementación de barreras o recomendaciones de exclusión física cuando sean necesarias.
- F. Aplicación racional, localizada y segura de productos autorizados.
- G. Evaluación periódica de la efectividad de las medidas implementadas.
- H. Implementación de acciones correctivas.
- I. Seguimiento de resultados.
- J. Mejoramiento continuo de las condiciones sanitarias y ambientales.

Todas las actividades deberán realizarse procurando la protección de la salud de los trabajadores y usuarios de las instalaciones, así como la preservación y conservación del material documental.

DIAGNÓSTICO E INSPECCIÓN TÉCNICA INICIAL

Al inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá realizar una inspección técnica integral de las tres (3) secciones del Archivo Central, con el fin de establecer las condiciones iniciales de las instalaciones e identificar los riesgos asociados con la presencia o posible proliferación de plagas.

La inspección deberá incluir, como mínimo:

- Identificación de factores de riesgo sanitario.
- Identificación de presencia real o potencial de insectos y roedores.
- Determinación de puntos críticos de infestación.
- Identificación de posibles refugios.
- Identificación de accesos o puntos de ingreso de plagas.
- Identificación de fuentes potenciales de alimento o humedad.
- Evaluación de las condiciones de limpieza de las áreas.
- Identificación de acumulación de polvo, residuos, telarañas o material orgánico.
- Evaluación de las condiciones estructurales que puedan facilitar el ingreso o establecimiento de plagas.
- Registro de hallazgos relevantes.

ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS

Con base en la inspección técnica inicial, el contratista deberá elaborar un mapa de riesgos y monitoreo de las instalaciones intervenidas.

Este deberá identificar, como mínimo:

- Áreas críticas de infestación.
- Puntos vulnerables.
- Sitios de ingreso de plagas.
- Zonas de almacenamiento documental con mayor riesgo.
- Puntos de monitoreo.
- Ubicación de trampas.
- Ubicación de estaciones de cebado.
- Ubicación de dispositivos de control.
- Áreas que requieran seguimiento especial.

El mapa deberá mantenerse actualizado durante la ejecución contractual, de acuerdo con los hallazgos obtenidos durante las inspecciones, monitoreos y actividades de seguimiento.

MONITOREO Y VIGILANCIA DE PLAGAS

El contratista deberá realizar actividades de monitoreo y vigilancia de plagas mediante inspecciones físicas, observación directa y revisión manual de las áreas intervenidas, con el fin de identificar oportunamente la presencia, actividad o reaparición de insectos, roedores u otras plagas de importancia sanitaria.

El monitoreo se desarrollará sobre las tres (3) secciones que conforman el Archivo Central y deberá concentrarse especialmente en las áreas de almacenamiento documental, estanterías, esquinas, zócalos, rincones, zonas de circulación, áreas de servicio, puntos de acceso, zonas exteriores perimetrales y demás lugares que, de acuerdo con la inspección técnica, presenten mayor probabilidad de presencia o tránsito de plagas.

Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá realizar como mínimo las siguientes labores:

- a) Inspección visual y física de las áreas. Realizar recorridos periódicos para verificar directamente la existencia de insectos, roedores, rastros, excrementos, daños, madrigueras, telarañas, restos de alimento, residuos, puntos de ingreso y demás señales que puedan evidenciar actividad de plagas.
- b) Revisión manual de puntos críticos. Verificar de manera periódica los lugares identificados durante el diagnóstico inicial como zonas de mayor riesgo, tales como esquinas, estanterías, zócalos, rincones, zonas oscuras, espacios de difícil acceso, áreas cercanas a puertas, ventanas, ductos, desagües y zonas exteriores.
- c) Revisión de estaciones de cebado. Inspeccionar manualmente las estaciones destinadas al control de roedores, verificando el estado de los cebos, evidencia de consumo, presencia de rastros y condiciones físicas de los dispositivos. Cuando sea necesario, deberá realizarse la reposición de cebos o el ajuste de la ubicación de las estaciones.
- d) Revisión de trampas adhesivas. Inspeccionar las trampas adhesivas utilizadas para la detección y control de insectos, verificando capturas, estado de la trampa y necesidad de reemplazo.
- e) Identificación de señales de actividad. Registrar la presencia de evidencias tales como excrementos, huellas, roeduras, insectos vivos o muertos, restos de alas, mudas, daños en empaques, material documental afectado, olores, nidos o cualquier otro indicio que permita determinar la existencia o nivel de actividad de plagas.
- f) Registro de hallazgos. Llevar un registro sencillo de las inspecciones realizadas, indicando como mínimo la fecha, sección intervenida, área revisada, tipo de hallazgo, presencia o ausencia de plagas, estado de cebos o trampas y acciones realizadas.
- g) Seguimiento de áreas intervenidas. Revisar nuevamente los puntos tratados durante las actividades de fumigación, desinsectación o control de roedores, con el propósito de verificar si disminuyó la actividad de la plaga o si se requieren acciones adicionales.

h) Reposición y ajuste de elementos de control. Reponer cebos, trampas adhesivas o demás elementos básicos de control cuando presenten deterioro, pérdida de efectividad o hayan cumplido su función.

i) Identificación de nuevas condiciones de riesgo. Informar al supervisor cuando durante las inspecciones se detecten situaciones que puedan favorecer la presencia de plagas, tales como acumulación de residuos, humedad, grietas, accesos sin sellar, desorden, material orgánico, deficiencias de limpieza o cualquier otra condición que requiera corrección.

j) Acciones correctivas. Cuando el monitoreo evidencie presencia activa de plagas, el contratista deberá aplicar las medidas correctivas que técnicamente correspondan, utilizando los productos, insumos, equipos y procedimientos incluidos dentro del alcance del contrato.

El monitoreo y vigilancia deberá realizarse principalmente mediante recorridos, inspección visual, revisión manual de estaciones de cebado, revisión de trampas adhesivas y verificación directa de señales de actividad, sin requerir sistemas electrónicos, sensores, dispositivos automatizados, plataformas digitales o tecnologías especializadas que no se encuentren contempladas dentro del presupuesto del servicio.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Además de las actividades de control químico que resulten técnicamente necesarias, el contratista deberá formular e implementar recomendaciones orientadas a disminuir las condiciones que favorezcan la presencia de plagas.

Las medidas preventivas podrán comprender:

- Identificación de accesos y puntos de ingreso.
- Recomendaciones de sellamiento o exclusión física.
- Identificación de refugios.
- Eliminación o control de fuentes de alimento.
- Mejoramiento de condiciones de limpieza.
- Manejo adecuado de residuos.
- Control de acumulaciones de material orgánico.
- Recomendaciones para mantener condiciones adecuadas de almacenamiento documental.
- Acciones preventivas en áreas exteriores y perimetrales.
- Recomendaciones de saneamiento ambiental.

Estas recomendaciones deberán quedar consignadas en los informes técnicos correspondientes.

EJECUCIÓN DEL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS

El contratista deberá suministrar todos los productos requeridos para la correcta ejecución de los dos (2) ciclos.

Podrán incluirse, según la necesidad técnica:

- Insecticidas de uso profesional y baja toxicidad.
- Productos para insectos rastreros y voladores.
- Productos aptos para aspersión, nebulización o termonebulización.
- Rodenticidas autorizados.
- Bloques parafinados, pellets o cebos granulados.
- Geles insecticidas.
- Atrayentes.
- Desinfectantes de uso institucional.
- Productos para áreas críticas.
- Herbicidas autorizados para zonas exteriores y perimetrales, cuando técnicamente se requiera.

Todos los productos deberán contar con las fichas técnicas, hojas de seguridad, registros y autorizaciones sanitarias aplicables.

CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES

El contratista deberá realizar el control de insectos mediante los métodos técnicamente adecuados, tales como aspersión, aplicación residual, nebulización o termonebulización cuando sea necesario.

La intervención podrá comprender:

- Pisos.
- Paredes.
- Techos.
- Zócalos.
- Rincones.
- Pasillos.
- Áreas de circulación.
- Áreas de almacenamiento documental.
- Zonas de tránsito o refugio de plagas.
- Áreas interiores y perimetrales.

Cada ciclo deberá comprender las tres (3) secciones del Archivo Central y ejecutarse garantizando la protección del material documental.

CONTROL DE ROEDORES

El servicio deberá comprender, como mínimo:

- Inspección de áreas con posibles señales de roedores.
- Identificación de zonas de tránsito o refugio.
- Instalación y revisión de estaciones de cebado.
- Reposición de cebos cuando sea necesario.
- Aplicación controlada de rodenticidas autorizados.
- Seguimiento de consumo y actividad.
- Implementación de acciones correctivas.
- Recomendaciones para prevenir nuevos ingresos.

Cada uno de los dos (2) ciclos deberá cubrir las tres (3) secciones del Archivo Central.

DESINFECCIÓN INTEGRAL

El contratista deberá realizar la aplicación de productos desinfectantes autorizados en las áreas internas y externas que lo requieran, con el fin de contribuir al control de microorganismos y mejorar las condiciones sanitarias de las instalaciones.

La desinfección deberá realizarse mediante métodos y productos compatibles con la conservación documental.

Cada ciclo deberá incluir una intervención completa de las tres (3) secciones del Archivo Central.

LIMPIEZA TÉCNICA PREVENTIVA Y SANEAMIENTO

El contratista deberá realizar actividades de limpieza técnica preventiva y saneamiento de las áreas que conforman el Archivo Central, utilizando equipos, procedimientos y técnicas compatibles con la conservación documental.

La limpieza comprenderá, según las características de cada área:

- Aspirado técnico en seco.
- Aspirado técnico húmedo cuando sea procedente.
- Retiro controlado de polvo.
- Eliminación de telarañas.
- Retiro de residuos.
- Retiro de material orgánico.
- Limpieza de pisos.
- Limpieza de zócalos.



- Limpieza de esquinas.
- Limpieza preventiva de estanterías.
- Limpieza de zonas de difícil acceso.
- Limpieza de áreas de circulación.
- Limpieza de espacios adyacentes a las zonas de almacenamiento documental.

Las actividades deberán ejecutarse evitando movimientos innecesarios, contaminación, humedad, dispersión excesiva de polvo o cualquier actuación que pueda deteriorar los documentos.

Número de limpiezas técnicas

Durante la ejecución contractual deberán realizarse DOS (2) LIMPIEZAS TÉCNICAS PREVENTIVAS Y DE SANEAMIENTO COMPLETAS.

La primera limpieza se realizará al inicio de la ejecución contractual, como parte del PRIMER CICLO DE INTERVENCIÓN.

La segunda limpieza se realizará al finalizar la ejecución contractual, como parte del SEGUNDO CICLO DE INTERVENCIÓN.

Cada limpieza deberá ejecutarse de manera integral sobre las tres (3) secciones que conforman el Archivo Central, es decir:

Las dos (2) secciones ubicadas en la Alcaldía Vieja.

La sección ubicada en la Triple A.

En consecuencia, cuando la actividad aparezca en el formato económico bajo la unidad CICLO y cantidad DOS (2), deberá entenderse que se cotizan dos intervenciones completas e independientes, y no dos visitas parciales ni la división del servicio entre las diferentes sedes.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LOS DOS (2) CICLOS DE INTERVENCIÓN

Para efectos técnicos, económicos, operativos y de supervisión, cada CICLO será entendido como una intervención integral que deberá atender las tres (3) secciones del Archivo Central.

Primer ciclo – Intervención inicial

Se realizará al inicio de la ejecución contractual y comprenderá, como mínimo y según la necesidad técnica identificada:

- Inspección y diagnóstico.
- Limpieza técnica preventiva.
- Saneamiento.
- Control de insectos rastreros.
- Control de insectos voladores.
- Control de roedores.
- Desinfección.
- Aplicación de productos e insumos.
- Instalación o revisión de dispositivos de monitoreo.
- Identificación de puntos críticos.
- Evidencias fotográficas.
- Registro de productos utilizados.
- Elaboración del correspondiente informe técnico.
- Periodo de seguimiento

Entre el primer y el segundo ciclo deberán desarrollarse las labores de seguimiento que correspondan, incluyendo:

- Inspección de puntos críticos.
- Revisión de estaciones de monitoreo.
- Revisión de estaciones de cebado.
- Verificación de actividad de insectos y roedores.
- Seguimiento a los tratamientos.

- Reposición de dispositivos o cebos cuando sea necesario.
- Evaluación de efectividad.
- Acciones correctivas técnicamente requeridas.
- Actualización del mapa de riesgos y monitoreo.
- Segundo ciclo – Intervención final

Se realizará al finalizar la ejecución contractual y comprenderá nuevamente una intervención integral sobre las tres (3) secciones del Archivo Central, incluyendo, según las necesidades identificadas:

- Segunda limpieza técnica completa.
- Saneamiento.
- Control de insectos rastreros y voladores.
- Control de roedores.
- Desinfección.
- Aplicación de productos.
- Verificación final de dispositivos.
- Evaluación de resultados.
- Evidencias fotográficas.
- Informe técnico correspondiente al segundo ciclo.
- Consolidación del informe final.

PRODUCTOS E INSUMOS

El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo todos los productos e insumos necesarios para ejecutar correctamente el servicio.

Podrán requerirse, según diagnóstico y necesidad técnica:

- Insecticidas piretroides de uso profesional y baja toxicidad.
- Productos para insectos rastreros.
- Productos para insectos voladores.
- Productos aptos para aspersión.
- Productos aptos para nebulización.
- Productos aptos para termonebulización.
- Rodenticidas.
- Bloques parafinados.
- Pellets.
- Cebos granulados.
- Geles insecticidas.
- Atrayentes.
- Desinfectantes de uso institucional.
- Productos para áreas críticas.
- Herbicidas autorizados para zonas exteriores y perimetrales, únicamente cuando exista justificación técnica.

Todos los productos utilizados deberán contar con:

- Ficha técnica.
- Hoja de seguridad.
- Registro sanitario o autorización correspondiente, cuando aplique.
- Instrucciones de uso.
- Condiciones de almacenamiento y manejo.

No podrán utilizarse productos cuya aplicación pueda afectar la conservación o integridad de los documentos.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista deberá disponer durante la ejecución de los equipos y herramientas necesarios para desarrollar las actividades contratadas.

Como mínimo y cuando resulte técnicamente necesario, deberá contar con:

- Fumigadora de cañón.
- Aspiradora industrial para trabajo húmedo y seco.
- Fumigadora de espalda.
- Nebulizador.
- Equipo de aspersión manual.
- Bombas.
- Extensiones eléctricas.
- Escaleras.
- Linternas.
- Herramientas menores.
- Recipientes para mezcla.
- Elementos de medición.
- Trampas adhesivas.
- Señalización preventiva.
- Elementos de demarcación.

Asimismo, deberá suministrar los Elementos de Protección Personal necesarios para el personal asignado, incluyendo, según el riesgo de la actividad:

- Overoles.
- Guantes resistentes a sustancias químicas.
- Respiradores.
- Filtros.
- Gafas de seguridad.
- Caretas.
- Botas de seguridad.
- Demás elementos requeridos para la ejecución segura del servicio.

El contratista será responsable de la operación, mantenimiento y reposición de los equipos y elementos necesarios durante la ejecución contractual.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

El contratista deberá asumir el transporte de personal, equipos, herramientas, insumos, productos y demás elementos necesarios para atender las tres (3) secciones del Archivo Central.

Todos estos costos deberán estar incluidos dentro del valor ofertado.

PROTECCIÓN DEL MATERIAL DOCUMENTAL

Todas las actividades deberán ejecutarse teniendo como principio fundamental la preservación y conservación de los documentos que conforman el Archivo Central.

En consecuencia, el contratista deberá:

- Utilizar productos compatibles con la conservación documental.
- Evitar humedad excesiva.
- Evitar aplicaciones directas sobre documentos.
- Prevenir contaminación química del material documental.
- Evitar manipulación innecesaria de expedientes y cajas.
- Utilizar procedimientos de limpieza que minimicen la dispersión de polvo.
- Proteger documentos próximos a las áreas intervenidas.
- Controlar adecuadamente la dosificación de los productos.
- Mantener ventilación y tiempos de seguridad cuando técnicamente corresponda.
- Informar previamente al supervisor sobre cualquier procedimiento que requiera condiciones especiales de aislamiento o protección.

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS ÁREAS

Durante la aplicación de productos químicos o procedimientos que puedan representar riesgos, el contratista deberá delimitar y señalizar las áreas intervenidas.

Deberá garantizar:

- Señalización preventiva.
- Restricción temporal del acceso cuando sea necesaria.
- Información sobre tiempos de reingreso.
- Adecuada ventilación de las áreas.
- Utilización de EPP.
- Manejo seguro de productos.
- Almacenamiento temporal seguro.
- Recolección y disposición adecuada de residuos generados por la actividad.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

El contratista deberá verificar periódicamente la efectividad de las actividades desarrolladas.

La evaluación deberá considerar:

- Disminución de evidencias de infestación.
- Comportamiento de los puntos críticos.
- Consumo de cebos.
- Capturas.
- Presencia o ausencia de individuos.
- Reaparición de plagas.
- Estado de las estaciones de monitoreo.
- Estado de las estaciones de cebado.
- Condiciones sanitarias observadas.
- Cumplimiento de recomendaciones preventivas.

Cuando los resultados evidencien que una medida no ha sido suficientemente efectiva, el contratista deberá implementar las acciones correctivas necesarias dentro del plazo de ejecución, sin afectar el alcance contractual.

INFORMES TÉCNICOS

El contratista deberá presentar informes técnicos de las intervenciones realizadas.

Como mínimo deberán presentarse:

Informe del primer ciclo deberá contener:

- Diagnóstico inicial.
- Descripción de las áreas intervenidas.
- Identificación de las tres (3) secciones atendidas.
- Actividades ejecutadas.
- Productos utilizados.
- Cantidades y métodos de aplicación cuando corresponda.
- Fichas técnicas.
- Hojas de seguridad.
- Registros sanitarios aplicables.
- Puntos de monitoreo.
- Hallazgos.
- Mapa de riesgos.
- Evidencias fotográficas.
- Recomendaciones.
- Acciones de seguimiento requeridas.
- Registros de seguimiento

Durante la ejecución deberán conservarse registros de:

- Inspecciones.
- Monitoreos.
- Consumos de cebos.
- Hallazgos.
- Acciones correctivas.
- Actualización de puntos críticos.
- Cambios en el mapa de riesgos.
- Informe del segundo ciclo e informe final consolidado

CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar al menos una (1) jornada de capacitación dirigida al personal encargado del Archivo Central, sobre temas relacionados con:

- Buenas prácticas de limpieza.
- Saneamiento ambiental.
- Prevención de plagas.
- Identificación de señales de infestación.
- Manejo adecuado de residuos.
- Conservación documental.

CONDICIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los productos, insumos, herramientas, equipos, elementos de protección personal, transporte, mano de obra, seguimiento, acciones correctivas e informes necesarios para la ejecución de los dos (2) ciclos completos y la adecuada atención de las tres (3) secciones del Archivo Central.

1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y el hecho de que esta misma por su naturaleza y finalidad la modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones y seguridad sociales integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

1.6 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: se pagará el valor contrato mediante actas parciales, previa presentación de informe parcial de ejecución de actividades y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será la Secretaria de

Hacienda. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.

- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.
- El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

1.7 SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será el Secretario de Hacienda Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** informar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

2 INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma de contratación SECOP II. <https://community.secop.gov.co/>

Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	08/09/2026
Plazo máximo para recibir observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	09/09/2026 Hasta las 6:10pm
Plazo máximo para recibir solicitud de limitar la convocatoria a Mipyme.	09/09/2026 Hasta las 6:10pm
Respuesta a las observaciones a la Invitación	09/09/2026 Hasta las 6:25pm
Publicación del Aviso de Limitación a Mipyme (1 hábil antes del cierre)	09/09/2026 Hasta las 6:25pm
CIERRE - Plazo máximo para presentar ofertas	10/09/2026 6:30 PM
Publicación del Informe de Evaluación	11/09/2026 6:00:00 PM
Traslado para presentar observaciones a la evaluación y subsanar	14/09/2026 6:00:00 PM

Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	15/09/2026 6:00:00 PM
--	--------------------------

NOTA: En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por esta entidad, se publicará ADENDA en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la página SECOP II <https://community.secop.gov.co/>

2.2 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las personas legalmente capaces, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica según sea el caso, el objeto de la contratación que se pretende celebrar previo el desarrollo del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

2.3 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

La invitación y los estudios y documentos previos podrán ser consultados tanto en el portal del SECOP II como en las instalaciones de la Oficina de la oficina de contratación, solamente en la plataforma SECOP II.

NOTA: Para efectos de recibir, observaciones o solicitudes en la plataforma SECOP II.

2.4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.4.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en los estudios previos y en la presente invitación pública, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en la presente invitación y los estudios previos.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí, de conformidad al decreto 1082 de 2015.

El (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados, dará lugar a que su propuesta sea catalogada como NO HABILITADA, y se procederá a escoger la oferta que presente el siguiente en el orden con relación al precio más bajo.

2.4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

Requisitos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
-------------------------	--------------

Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad técnica	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: Oferta económica

El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

El proponente deberá presentar ficha técnica so pena del rechazo de la propuesta

2.4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Capacidad jurídica para participar en el presente proceso se verificará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a sesenta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en el cual conste que el objeto social o actividad económica del proponente se encuentra relacionado con la prestación de servicios de consultoría, asesoría, estudios o actividades profesionales en materia tributaria o fiscal o financiera o administrativa o afines al objeto del presente proceso contractual. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de estas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá tener dentro de su objeto social la prestación de los servicios en su actividad relacionada con el objeto del contrato; y adicionalmente, contar con la actividad económica principal bajo código CIIU 8129 la cual será verificada en el registro único tributario RUT.

2.4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

2.4.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

2.4.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.
- b. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- c. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- d. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025.

2.4.2.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.4.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

2.4.2.7. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

2.4.2.8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

2.4.2.9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)

meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

2.4.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

2.4.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

2.4.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

2.4.2.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.4.2.14. REDAM En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

2.4.2.15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y al Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el FORMATO 5 de autorización para la consulta respectiva.

Información Confidencial. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

2.4.4 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de diez (10) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso, Circunstancia que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:

a) El proponente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado, máximo dos (02) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance incluya la ejecución actividades relacionadas con el control de plagas y/o vectores, y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES**) los proponentes deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:

A. El proponente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado, Mínimo (02) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance incluya la ejecución actividades relacionadas con el presente proceso, y su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje
- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas
- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.

Para todos los proponentes:

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA

2.4.4.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA



El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y/o acta de liquidación suscrito por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.

Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

- a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
- b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
- d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- k). En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Verificación de la Información

El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de diez (10) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso.

Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta la fecha de registro, ante la cámara de comercio.

En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados la **PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO HABILITADA.**

2.4.4.5 CAPACIDAD TÉCNICA

2.4.4.5.1 CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TECNICA)

El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.

2.4.4.5.2 REQUISITO TECNICO.

CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.

METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto. En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias técnicas solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

PERSONAL MINIMO DE TRABAJO

Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especifican con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
1	Profesional responsable de la Dirección Técnica del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP).	Profesional en ingeniería ambiental y sanitaria.	Experiencia general: Mínimo un (03) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional. Experiencia específica: Mínimo dos (02) años de experiencia en el manejo productos químicos insecticida o plaguicidas

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPO PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma
3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante.

Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE.

2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (**ANEXO No. 1**) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el “PRECIO TOTAL DE LA OFERTA”, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

La OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en el PRESUPUESTO OFICIAL. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada.

A continuación, se relacionan las estampillas aplicables al contrato que se derivará del presente proceso de selección.

Contrato de Prestación de servicios	
Estampilla pro dotación (anciano)	4,0%
Estampilla pro cultura	2,0%
Rete-Ica	0,9%
Pro desarrollo fronterizo	1,5%
Pro universidad contratos	0,5%
Retención en la fuente (declarante)	4,0%

Retención en la fuente (no declarante)	6,0%
Estampilla para la justicia familiar	2,0%
Tasa pro deporte y recreación	2,0%
Retención del 15% del IVA facturado	

3. POSIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES (Decreto 1860/2021)

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad civil extracontractual	Durante el término de la ejecución Contrato	200 SMMLV

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

- Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y PUBLICADA EN EL SECOP II, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

5. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

6. ADENDAS:

El Municipio se reserva el derecho de expedir adendas a la presente invitación, las cuales adicionarán o sustituirán las condiciones presentadas en este documento de acuerdo con las previsiones del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, cuando sea del caso y no obedezcan a cambios de fondo en la invitación, pero que sean necesarios para salvaguardar el deber de selección objetiva en el proceso se podrán en cualquier tiempo introducir adendas informativas, sin transgredir lo establecido en el decreto antes mencionado. Las adendas o ampliaciones de la Invitación Pública quedarán a disposición de los interesados en Oficina de Contratación y se publicarán en el SECOP II desde el mismo día de su expedición. Todas las adendas que publique el municipio en relación con la invitación pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. La invitación y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general, en armonía con los principios y finalidades de la contratación pública

7. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y las demás normas sobre la materia, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para velar por el buen desempeño del presente proceso de contratación, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, toda la información relacionada con el presente proceso reposa en la oficina de contratación se publicarán en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/>, donde podrán realizar las consultas respectivas y hacer a la Administración Municipal las observaciones pertinentes con el fin de dar mayor transparencia al proceso contractual a la luz del artículo 209 de la Constitución Política.

8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas a la presente invitación pública deberán ser entregadas como lo está determinado en el cronograma de proceso directamente a través de la plataforma SECOP II.

La propuesta debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a. La propuesta se recibirá ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.
- b. EL MUNICIPIO, no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.
- c. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su no aceptación.
- d. En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente EL MUNICIPIO, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) La Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos

- habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso de que el Primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
 - d) En caso de que el Segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el Tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
 - e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
 - f) La oficina de contratación a cargo del proceso podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

10. COMITÉ EVALUADOR

Atendiendo lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluado por el Secretario de Hacienda Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

11. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL MENOR PRECIO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

REGLAS DE DESEMPATE (Sucesivas Y Excluyentes)	ACREDITACIÓN – OBSERVACIONES
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos

	aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica,



vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.	cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o



	asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Alcaldía Mayor de Cartagena establece el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en SECOP II y que estén en la lista de manifestaciones de interés. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

	c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad podrá citar a los Proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de la Unidad de Contratación o quien haga sus veces.
--	---

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

EN CASO, DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES. SE PRESUMIRÁ QUE NO CUENTAN CON ELLAS POR LO TANTO ACEPTAN EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. LO ANTERIOR NO PODRÁ SER SUBSANADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE REQUISITOS QUE CONLLEVAN A LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

12. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de esta. Esta evaluación será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

13. TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

14. ADJUDICACIÓN:

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". La comunicación



de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El MUNICIPIO mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con El MUNICIPIO en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, El MUNICIPIO manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación del mismo.

16. CAUSALES DE RECHAZO:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
- b) Cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores representa una reformulación de la oferta.
- c) Modificar o alterar sustancialmente, el formato de la oferta económica, esto es, ítems, descripción/detalle/especificaciones técnicas del bien servicio u obra, cantidades, unidades de medida, etc. así mismo, será causal de rechazo modificar el formato si este contempla desagregados impuestos (IVA, Etc.)
- d) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o cuando se modifiquen durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
- e) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- g) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
- h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- i) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación.
- j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- k) Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
- l) No incluir la oferta económica para el proceso.
- m) Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar o los oferte en cero.
- n) No subsanar la documentación que contienen esta Invitación Pública de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y términos solicitados por la entidad.
- o) Cuando omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
- p) Cuando no se presenten las fichas técnicas de los elementos señalados en la presente invitación pública.

- q) Cuando los precios ofertados se encuentren por encima de los establecidos en el presupuesto oficial
- r) Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.
- s) En los demás casos previsto en la presente invitación.
- t) Cualquier otra causal prevista en la Ley 80 de 1993, en las normas que la reglamenten y modifiquen y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

17. DERECHO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA

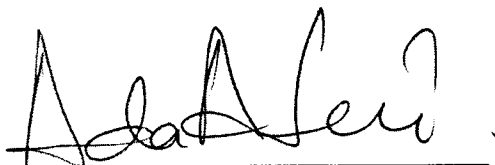
El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en particular, por las siguientes causas:

- i. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación pública y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- ii. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- iii. Cuando no se presente proponente alguno.
- iv. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación pública.
- v. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- vi. Las contenidas en las normas vigentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

18. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato resultante del presente proceso contractual con cargo al presupuesto de vigencia 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP0801 de fecha 13 de agosto con vigencia 2026, expedido por el profesional universitario adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyos rubros son 2.1.2.02.02.008.05 Mantenimiento y Reparaciones. ICLD; por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00).



ADALEIDIS LEON PEÑUELA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **ALVARO CHINCHIA** - Asesor Jurídico Externo

Revisó: **ADALEIDIS LEON PEÑUELA** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

MEMBRETE:

Señores

[ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima cuantía, AMJI CMC 033 DE 2026.

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente- persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 de la invitación.
16. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para Procesos de Contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:

Grupo empresarial:

Composición de la persona jurídica:

Persona natural____
Persona jurídica nacional ____
Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia____
Sucursal de sociedad extranjera ____
Unión Temporal ____
Consortio ____
Otro ____

El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ____
Subsidiaria ____
Subordinada ____
Filial ____
Otro (indicar cuál) _____

El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no__
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

22. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

25. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar

alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Página 36 de 49



PROGRAMAS
DE TRANSACCIONES CON
EMPRESAS TERRITORIALES



Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. _____ de _____
Matrícula profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

FORMATO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa) Señores:

ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO

AMJI CMC 033 DE 2026

OBJETO: xxxxxx

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NÚMEROS) PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NÚMEROS)

Numero de folios (#)

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los estudios previos, presento

(amos) la siguiente propuesta económica, y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de La Jagua de Ibirico, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, para lo cual ofrecemos

Cuadro con: Especificaciones técnicas Cantidades

Valores (unitarios y totales) IVA (según sea el caso) AIU (según sea el caso)

Factor multiplicador (según sea el caso) Impuestos (según sea el caso)

EI OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Matrícula Profesional: Representante Legal: NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección: Ciudad: Teléfono(s)

FORMATO 3

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio o Unión Temporal)]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación. Mínima cuantía, AMJI CMC 033 DE 2026

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consortio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consortio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del Consortio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El Consortio se denomina Consortio _____.
3. El objeto del Consortio es _____.
4. La duración de este Consortio es _____.
5. El representante del Consortio es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un representante suplente:] El representante suplente del Consortio es _____ [Indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir, si es del caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consortio.]

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio].
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre del Consorcio, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre del Proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
Consorcio]

[Nombre y firma del representante del Consorcio] suplente del



FORMATO No. 4:

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación. Mínima cuantía, AMJI CMC 033 DE 2026.

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
---	--------------------	---

[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del Contrato.]
[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar

[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.

3. El objeto de la Unión Temporal es _____.

4. La duración de la Unión Temporal es _____.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un Representante Suplente:] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir, si es el caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]

7. El señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [nombre de la Unión Temporal, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____



Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
[Nombre y firma del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]
[Nombre y firma del representante de la suplente de la Unión Temporal]

La Jagua de Ibirico, de de 2026

Asunto: PROCESO Mínima cuantía, AMJI CMC 033 DE 2026

Objeto:

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El suscrito: _____ identificado con C.C No _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de la Jagua de Ibirico con NIT. 800108683-8, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Nombre Firma C.C.

FORMATO No. 6:

ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

(Nombre de quienes acreditan – representante legal y revisor fiscal, si no está obligado a tener revisor fiscal debe firmar representante legal y contador) nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de (Nombre de la persona Jurídica o razón Social y NIT) pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, así:

Nombre de la Mujer	Porcentaje	Propietaria desde
Señale el nombre de la mujer	Indique el porcentaje que tiene tal mujer de participación dentro de la empresa	Señale la fecha desde la cual el porcentaje de acciones pertenece a la mujer

Firmado el: DD/MM/AA

Señale la fecha de suscripción de la declaración la cual no puede ser superior a 30 días calendarios previos al cierre del proceso

Atentamente

Nombre y Firma

ANEXO No. 1
OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	un Profesional responsable de la Dirección Técnica del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP). Profesional responsable de la dirección técnica del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP), quien ejercerá la supervisión de las actividades, verificará el cumplimiento de los protocolos técnicos y sanitarios y garantizará la correcta ejecución del contrato. Deberá aportar hoja de vida con los soportes de formación académica y experiencia relacionada. Adicionalmente, tendrá a su cargo la realización y coordinación del diagnóstico inicial, identificación de factores de riesgo, elaboración y actualización del mapa de riesgos, seguimiento y monitoreo de resultados, evaluación de la eficacia de los tratamientos, formulación de acciones correctivas, elaboración de informes técnicos y del informe final consolidado, así como la orientación y capacitación al personal del Archivo Central sobre buenas prácticas de limpieza, saneamiento, prevención de plagas, conservación documental y manejo adecuado de residuos. El valor mensual incluye prestaciones, seguridad social (Salud, Pension, Arl) y demás costos asociados e Impuestos	MES	3		
2	Herramientas, equipos y elementos de protección personal para la ejecución del servicio: Incluye disponibilidad, operación, mantenimiento y reposición de fumigadora de cañón, aspiradora industrial para húmedo y seco, fumigadora de espalda, nebulizador ULV, equipo de aspersión manual, termo-nebulizador cuando sea requerido, bombas y dosificadores, extensiones eléctricas, escaleras, linternas, herramientas menores, recipientes de mezcla y medición, estaciones de cebado, trampas adhesivas, señalización preventiva y elementos de demarcación. Incluye EPP: overoles, guantes resistentes a químicos, respiradores con filtros, gafas de seguridad, caretas, botas de seguridad y demás elementos necesarios para la ejecución segura de las actividades.	CICLO	2		
3	Insumos de herbicidas, plaguicidas, insecticidas y rodenticidas para el Manejo Integrado de Plagas: Incluye insecticidas piretroides de uso profesional y baja toxicidad para insectos rastreros y voladores; formulaciones aptas para aspersión, nebulización y termo-nebulización; rodenticidas en bloques parafinados, pellets, cebos granulados u otras presentaciones autorizadas; geles insecticidas para cucarachas y hormigas; atrayentes; desinfectantes de uso institucional para control de microorganismos; productos para tratamiento de áreas críticas y herbicidas autorizados para zonas exteriores y perimetrales cuando técnicamente se requieran. Todos los productos deberán contar con fichas técnicas, hojas de seguridad, registros y autorizaciones sanitarias aplicables.	CICLO	2		
4	Servicio de control integral de insectos rastreros y voladores: Aplicación de insecticidas piretroides mediante métodos de aspersión, nebulización o termo-nebulización, dependiendo de las necesidades identificadas y de los sitios donde se requiera control. Comprende tratamiento para insectos rastreros y voladores y aplicación residual en paredes, techos, pisos, rincones, zonas de circulación, áreas de almacenamiento y demás lugares de tránsito o refugio de plagas, garantizando la protección del material documental.	CICLO	2		
5	Servicio de control de roedores. Inspección y determinación de áreas potencialmente propicias para la proliferación de roedores; instalación, revisión y reposición de estaciones de cebado y dispositivos de monitoreo; aplicación controlada de rodenticidas en diversas presentaciones; seguimiento de consumo, actividad y presencia de roedores; y ejecución de las medidas correctivas necesarias durante el plazo contractual.	CICLO	2		



6	Servicio de desinfección integral del Archivo Central. Aplicación de productos desinfectantes autorizados en las áreas internas y externas de las instalaciones, orientada al control y reducción de colonias de microorganismos. Comprende áreas administrativas, técnicas, operativas, almacenamiento documental, zonas de circulación, áreas de servicio, zonas comunes y áreas exteriores perimetrales, empleando métodos y productos compatibles con la conservación documental.	CICLO	2		
7	Servicio de limpieza técnica preventiva y saneamiento de las áreas del Archivo Central. Comprende actividades de aspirado técnico en seco y/o húmedo, según las características del área y sin afectar el material documental; retiro controlado de polvo, residuos, telarañas, material orgánico y demás elementos que puedan favorecer la presencia o proliferación de insectos, roedores y microorganismos. Incluye intervención preventiva en pisos, zócalos, esquinas, estanterías, zonas de difícil acceso, áreas de circulación y espacios adyacentes al almacenamiento documental, utilizando equipos y procedimientos compatibles con la conservación de los documentos.	CICLO	2		
SUB TOTAL					
IVA 19%					
TOTAL SERVICIO					

VALOR TOTAL EN LETRAS Y NÚMERO

FIRMA

[AMJI CMC 033 DE 2026]
ANEXO 2

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor,

dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.